Sentencia 21-20-RA-SCA emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo que justifica la Versión Pública.

Página 1 de 1

Ciudad Universitaria, 6 de marzo de 2024.



JUNTA DIRECTIVA S-240-2023-2025

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a ustedes el Acuerdo No. 240 Punto VII, Literal b) del Acta No. 013-2023-2025, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tomado en Sesión Ordinaria el día 27 de febrero de 2024, que literalmente dice:

VII Literal b) Recursos Humanos solicita proceso de firma de adenda FCNM/084-FG-SPP-2023 al contrato 024-FG-SPP-2023 de la Sra.

Conocida la solicitud presentada por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, referente a la falta de firma de adenda FCNM/084-FG-SPP-2023 al contrato 024-FG-SPP-2023 del personal permanente en el que la Sra.

ha expresado su decisión de no firmar dicha adenda.

Considerando:

1. Que las administraciones anteriores no generaron un acuerdo de decanato para el traslado donde se le asignen sus nuevas funciones como auxiliar de la administración académica a la Sra.

Por tanto y de conformidad a lo establecido en los Artículos 35 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, la Junta Directiva con siete (7) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) votos en abstención, ACUERDA:

- A. Instruir al Sr. Decano de la Facultad para que emita acuerdo en el que se le asignen las funciones como auxiliar de la Administración Académica.
- B. Instruir a la Sra. que una vez recibido el acuerdo de Decanato proceda a la firma de la adenda al contrato 024-FG-SPP-2023 en Recursos Humanos.
- C. Notifiquese.

Atentamente,

"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"

Angela Gudelia Portillo de Pérez SECRETARIA-FCNM-UES SECRETARIA

Copia: Decanato, Recursos Humanos, Interesado, Archivo.

ah